

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2009-0146
SALTA, 14 de mayo de 2009
Expediente N° 10.889/08

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple para la asignatura Ecología de la Escuela de Biología; y

CONSIDERANDO:

Que según acta de la Comisión Asesora interviniente de fs. 23 la única postulante inscripta no se presentó a la instancia de la oposición.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 25 aconseja declarar desierto el llamado a inscripción de interesados de referencia y se consulte a la Escuela de Biología si procederá a solicitar un nuevo llamado.

Que este Consejo Directivo dispuso en su sesión Ordinaria N° 06/09 del cinco de mayo último, declarar desierto el llamado a inscripción de interesados implementado por Res. R-CDNAT-2009-013 y consultar a la citada Escuela sobre la realización de un nuevo llamado.

Que corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a inscripción de interesados para la cobertura **Un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación Simple** para la cátedra **ECOLOGÍA** de la Escuela de Biología por no haberse presentado la única postulante inscripta a la instancia de la Oposición.

ARTICULO 2°.- CONSULTAR a la Escuela de Biología sobre la factibilidad de realizar un nuevo llamado a inscripción de interesados para cubrir el mencionado cargo.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la Comisión Asesora, a la Cátedra, Escuela de Biología, Dirección Administrativa Académica, publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta y gírense las presentes actuaciones a la Escuela de referencia a los fines citados en el artículo 2°.- aim.